



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS


Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 185-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 27 de Mayo de 2026.



VISTO: El Informe N° 007-2026-UNAAA/VPA, de fecha 24 de abril de 2026; el Oficio N° 407-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 24 de abril de 2026; el Informe Técnico N° 0026-2026-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 27 de abril de 2026; el Oficio N° 0563-2026-UNAAA-OPP, de fecha 04 de mayo de 2026; el Informe N° 034-2026-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 08 de mayo de 2026, el Oficio N° 0650-2026-UNAAA-OPP, de fecha 12 de mayo de 2026; el Oficio N° 570-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N° 0105-2026-UNAAA-CO/OAJ, de fecha 18 de mayo de 2026, y la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2026-UNAAA, de fecha 27 de mayo de 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*".

De igual manera, la misma Ley Universitaria en su Artículo 59°, sobre atribuciones del Concejo Universitario, en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNAAA, tiene las siguientes atribuciones contenidas en el numeral 59.2, concordante con el numeral 6.1.4 literal e) de la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la Comisión Organizadora *formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de Marzo de 2026, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en calidad de Presidente; NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, en calidad de Vicepresidente Académico, y JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Informe N° 007-2026-UNAAA/VPA, de fecha 24 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de aprobación de los "Lineamientos Académicos para el Desarrollo de Actividades Presenciales de la UNAAA – Ciclos 2026-I y 2026-II", señalando que dichos lineamientos tienen como finalidad garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas presenciales, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, las Condiciones Básicas de Calidad y los objetivos institucionales de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, de manera complementaria, a través del Oficio N° 407-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 24 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión técnica respecto a los "Lineamientos para el Desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, correspondientes a los períodos académicos 2026-I y 2026-II", adjuntando el Informe N° 007-2026-UNAAA/VPA para la evaluación correspondiente;

Que, en ese orden de actuaciones, por medio del Informe Técnico N° 002-2026-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 27 de abril de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de los "Lineamientos para el Desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas correspondientes a los períodos académicos 2026-I y 2026-II", concluyendo que dicha propuesta resulta pertinente desde el punto de vista normativo y técnico, al contribuir al fortalecimiento del marco regulatorio académico institucional y encontrarse alineada a las Condiciones Básicas de Calidad y a los objetivos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0563-2026-UNAAA-OPP, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad la emisión de opinión técnica respecto a la propuesta de "Lineamientos para el Desarrollo de Actividades Académicas de la UNAAA de los ciclos 2026-I y 2026-II", remitiendo para tal efecto el Informe Técnico N° 002-2026-UNAAA-OPP/UPM y demás actuados correspondientes para su evaluación en el marco de sus competencias;

Que, con el Informe N° 034-2026-UNAAA/PGC-OGC, de fecha 08 de mayo de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de los "Lineamientos para el Desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas de los ciclos 2026-I y 2026-II", concluyendo que la propuesta contribuye a evidenciar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad, en concordancia con el Modelo de Licenciamiento Institucional de la SUNEDU y las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, a través del Oficio N° 0650-2026-UNAAA-OPP, de fecha 12 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica el Informe N° 034-2026-UNAAA/PCO-OGC, mediante el cual la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de los "Lineamientos para el Desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas de los ciclos 2026-I y 2026-II", al evidenciarse su concordancia con el Modelo de Licenciamiento Institucional de la SUNEDU y las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, por medio del Oficio N° 570-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 12 de mayo de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a los "Lineamientos para el Desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas correspondientes a los períodos académicos 2026-I y 2026-II", remitiendo para dicho efecto los informes y opiniones técnicas que sustentan la propuesta normativa;

Que, con Informe N° 105-2026-UNAAA-CO/OAJ, de fecha 18 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de los "Lineamientos para el Desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas correspondientes a los ciclos académicos 2026-I y 2026-II", concluyendo que la propuesta cuenta con sustento técnico y se encuentra conforme con el principio de autonomía universitaria, no advirtiéndose contravención a disposición legal alguna ni afectación a las competencias institucionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2026-UNAAA, de fecha 27 de mayo de 2026, se acordó por unanimidad, APROBAR LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTES A LOS CICLOS ACADÉMICOS 2026-I Y 2026-II";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LOS “LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTES A LOS CICLOS ACADÉMICOS 2026-I Y 2026-II”, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cumplimiento, implementación y difusión de los lineamientos aprobados mediante la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de la Calidad, así como a las demás instancias académicas y administrativas competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de la Calidad
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnología de la Información

1825

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS


LICENCIADA
Con Resolución del Consejo
Directivo N° 062 – 2018 – SUNEDU/CD



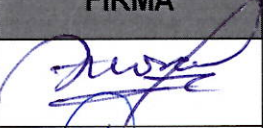
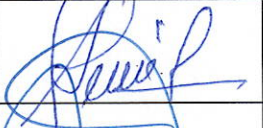

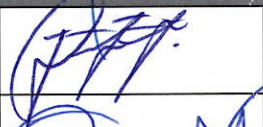
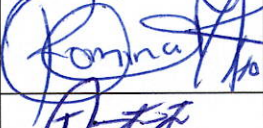
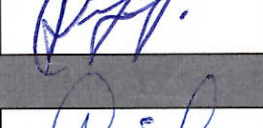

**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS
ACADÉMICOS 2026 – I Y 2026 – II**

Yurimaguas, mayo del 2026



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II.	Versión: 1.00	
		Página :	2 de 20

ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN


DOCUMENTO			VERSIÓN
LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II			1.00 - 2026
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Marco Antonio Zapata Cruz Presidente de Comisión Organizadora		
	Dr. Nazario Aguirre Baique Vicepresidente Académico		
	Dr. Jacinto Joaquín Vertíz Osorez Vicepresidente de Investigación		
REVISADO POR:	Abog. José Jacinto Moncada Jondec Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		
	Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
	Abog. José Jacinto Moncada Jondec Jefe de la Oficina de la Calidad (e)		
ELABORADO POR:	Dr. Nazario Aguirre Baique Vicepresidente Académico		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II.	Versión: 1.00	
		Página	: 3 de 20

INDICE

I.	OBJETIVO.....	4
II.	BASE LEGAL	4
III.	ALCANCE	4
IV.	DISPOSICIONES GENERALES	4
4.1.	De los procesos académicos.....	4
4.1.1.	De la matrícula de ingresantes.....	4
4.1.2.	De la matrícula regular	5
V.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
5.1.	De la planificación del semestre académico	5
5.2.	Del desarrollo de la actividad académica	6
5.3.	De la labor docente.....	6
5.4.	De los estudiantes.	7
5.5.	De las evaluaciones	8
5.6.	Del examen sustitutorio.....	8
5.7.	De las sanciones	8
VI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8
VII.	ANEXOS.....	9
	ANEXO 2. SESIÓN DE APRENDIZAJE	14
	ANEXO 3. DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA	15
	ANEXO 4. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE MATRÍCULA	16
	ANEXO 5. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE DOCENTES NOMBRADOS Y MINEDU.....	17
	ANEXO 6. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE DOCENTES PRESTADORES DE SERVICIOS....	18
	ANEXO 7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE CARGA NO LECTIVA.....	19



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORREPONIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II.	Versión: 1.00	
		Página	: 4 de 20

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (en adelante UNAAA) durante el año académico 2026.

II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria – Ley N° 30220.
- Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - Ley N° 29649.
- Decreto de Urgencia 036-2019 – Decreto de urgencia que modifica la Ley N° 29649.
- Resolución del Consejo Directivo N° 062-2018-SUNEDU/CD – otorga el Licenciamiento Institucional a la UNAAA.
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora N°048-2022-UNAAA/CO.
- Modificación de los Artículos 168°, 169° y 172° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2023-UNAAA/CO.
- Reglamento de Estudios de Pregrado, actualizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2017-UNAAA/CO.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2026-UNAAA/CO que aprueba la reprogramación del calendario académico del periodo 2026 - I y 2026 - II de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

III. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio de los Órganos y Unidades Orgánicas, docentes y estudiantes de la UNAAA.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. De los procesos académicos

El proceso de matrícula es el acto formal y obligatorio que acredita la condición de estudiante de la UNAAA, e implica el compromiso de cumplir con los deberes, así como ejercer sus derechos; con lo cual permite regular y acreditar la situación y progreso de los estudiantes hacia la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional.

La dirección y ejecución del proceso de matrícula, estará **BAJO LA SUPERVISIÓN** de la Vicepresidencia Académica mediante la Unidad de Registros y Asuntos Académicos. La matrícula es de responsabilidad única de los estudiantes.

4.1.1. De la matrícula de ingresantes

El proceso de matrícula de ingresantes durante el semestre 2026 - I, se desarrollará de acuerdo con los siguientes pasos:


PASO 01.

El ingresante se apersona al área técnica de Registros y Asuntos Académicos en la Vicepresidencia Académica, **preferentemente con el acompañamiento de un apoderado.**

PASO 02.

El área técnica genera su ficha de prematricula, asimismo el estudiante es informado sobre las asignaturas a matricularse, reglamento de estudiantes y accesos a la plataforma de intranet, matrícula y aula virtual.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II.	Versión: 1.00	
		Página	: 5 de 20

PASO 03.

El estudiante deberá pagar las tasas académicas por derecho de matrícula **en tesorería de la universidad**. Validándose de este modo su matrícula, de forma automática. Si el pago por las tasas académicas por derecho de matrícula lo realizó en el banco de la nación o durante el proceso de acreditación en la oficina de admisión, el estudiante deberá validar su pago en **tesorería de la universidad para que su matrícula sea correcta**.

4.1.2. De la matrícula regular

El proceso de matrícula regular de los estudiantes, se desarrollará de acuerdo con los siguientes pasos (ver ANEXO 4):

PASO 01.

El estudiante accede al sistema de matrícula (<https://matricula.unaaa.edu.pe/>) con su usuario y contraseña (el usuario y contraseña es la misma con la que el estudiante accede a su intranet) y actualiza sus datos de contacto.

PASO 02.

El estudiante deberá seleccionar sus asignaturas, verificar el horario y visualizar el monto a pagar, para proceder a confirmar su prematrícula.

PASO 03.

El estudiante deberá de realizar el pago por derecho de matrícula regular y créditos desaprobados, según corresponda, **en tesorería de la universidad**. Validándose de este modo su matrícula automáticamente y puede descargar su ficha de matrícula. Si el pago por derecho de matrícula lo realiza en la cuenta de la Universidad en el Banco de la Nación (Pago en agente o ventanilla), el estudiante deberá validar su pago **en tesorería de la universidad para que su matrícula sea correcta**.


V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. De la planificación del semestre académico

La UNAAA para el desarrollo de las actividades académicas, desarrollará previamente, las siguientes actividades:

- 5.1.1. Elaboración del calendario académico por la Vicepresidencia Académica.
- 5.1.2. Elaboración de la carga lectiva de los docentes, bajo responsabilidad del departamento académico.
- 5.1.3. La Vicepresidencia Académica realizará el proceso de asignación de aulas por escuela profesional, para la elaboración del horario respectivo.
- 5.1.4. Elaboración y consignación del horario en el SIGAU, bajo responsabilidad del coordinador de escuela profesional. El horario deberá consolidarse en el sistema, como máximo, 15 días antes del inicio del proceso de matrícula.
- 5.1.5. Los docentes presentarán el sílabo a la dirección del departamento académico para su revisión y su respectivo archivo del departamento, luego con el visto bueno y firma del director de departamento académico, deberán de subir al sistema de gestión docente (<https://docente.unaaa.edu.pe>) estableciéndose como tiempo límite, la primera semana del inicio del periodo académico.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II.	Versión: 1.00	
		Página	: 6 de 20

- 5.1.6. Los directores de departamento académico en coordinación con la unidad de registro **SUPERVISARÁ** el uso adecuado del aula virtual y gestión docente.
- 5.1.7. La Vicepresidencia Académica de la UNAAA **realizará** el monitoreo; de forma inopinada, de las actividades lectivas y no lectivas programadas **por el docente**.

5.2. Del desarrollo de la actividad académica


- 5.1.8. El desarrollo de la actividad académica durante el semestre 2026 - I y 2026 - II, será bajo la modalidad presencial
- 5.1.9. Las actividades académicas se realizarán de acuerdo a lo programado en el calendario académico aprobado.
- 5.1.10. Los directores de departamento son los responsables de la supervisión y monitoreo del cumplimiento de la carga lectiva y no lectiva de los docentes, a través de informes mensuales del avance del desarrollo de la asignatura; dichos informes deberán ser derivados al Director de Gestión Académica o quien haga sus veces.

5.3. De la labor docente

Los docentes deberán desarrollar las siguientes actividades:

- 5.3.1. **Identificar las competencias.** Los docentes deberán identificar las competencias que se pretende lograr con el desarrollo de las unidades o sesiones de aprendizaje programadas. La misma que, es el punto de partida para el desarrollo de sus actividades académicas.
- 5.3.2. **Diseñar las unidades de la asignatura.** Las asignaturas se dividen en unidades, las cuales deberán ser programadas teniendo en consideración los recursos didácticos a emplear.
- 5.3.3. **Socializar el sílabo.** La socialización del sílabo se desarrolla el primer día de clases de acuerdo a la programación horaria; para lo cual, deberá evidenciar la misma a través de un documento que contenga minimamente el código universitario, apellidos y nombres y la firma de los estudiantes presentes. El departamento académico elaborará un formato de socialización que proporcionará a los docentes adscritos al mismo (ver ANEXO 1).
- 5.3.4. Los docentes deberán mostrar la mayor predisposición para atender las diversas características o situaciones de los estudiantes, tratando que el diseño y la aplicación de la asignatura responda a ciertas consideraciones de lugar, acceso a herramientas tecnológicas y de comunicación, acceso a internet, servicios de energía eléctrica, entre otras que considere relevantes para un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 5.3.5. El docente es el responsable de la gestión de la asignatura en el entorno virtual y de promover su uso en los estudiantes. La misma que incluye, entre las de mayor importancia:
- Participar de las capacitaciones que se brinden sobre el manejo y uso didáctico del aula virtual y otras herramientas de tecnologías de información y comunicación.
 - Brindar retroalimentación oportuna y constante de las actividades académicas.
 - Es responsabilidad del docente registrar las calificaciones, las cuales deben ingresarse en el sistema de intranet de la universidad siguiendo el calendario académico establecido. El sistema permitirá una flexibilidad de una semana después de la fecha programada para el registro de calificaciones de mitad de ciclo. Sin embargo, para el registro de calificaciones al final del ciclo no se otorgará ninguna ampliación de plazo
 - Es responsabilidad del docente informar al coordinador de escuela o quien haga sus veces, la inasistencia reiterada de estudiantes en las asignaturas a su cargo.
 - Propiciar un ambiente favorable que facilite la construcción de conocimientos colaborativos, cooperativos y practicar la tolerancia y el respeto a las opiniones de los estudiantes.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 – I Y 2026 – II.	Versión: 1.00	
		Página	: 7 de 20

- El docente debe registrar la asistencia en el sistema intranet preferiblemente en el mismo momento en que se lleva a cabo la clase. En caso de no poder hacerlo en ese momento, se deberá regularizar la asistencia en un plazo máximo de 24 horas.
- Es responsabilidad del docente subir el material de clase a su aula virtual, trabajos, etc.
- Es responsabilidad del docente, **elaborar su carpeta pedagógica, elaborar su guía o manual de prácticas, elaborar su plan de clase, organizar sus actividades a ejecutar antes, durante y después de la clase**; en la cual determinará el material a emplear, la forma como las elaborará, las herramientas a emplear, las actividades a desarrollar por los alumnos con instrucciones claras, dicho material planificado deberá ser subido, como máximo, un día antes de desarrollar la clase en el aula virtual, de manera obligatoria.

- El docente deberá de llevar registro auxiliar que le permita registrar las notas y asistencia a clase de los estudiantes, además del registro de la asistencia en el sistema intranet.
- El docente fomentará la investigación formativa en el desarrollo del curso.

5.3.6. El docente deberá registrar su asistencia de carga lectiva y no lectiva en su respectiva facultad, según los formatos del ANEXO 5, ANEXO 6 Y ANEXO 7 según corresponda.

5.3.7. Es responsabilidad del docente mantener actualizado su carpeta pedagógica compartida en el drive, la cual deberá de contener lo siguiente:


CARPETA: ASPECTO NORMATIVO

- Ley Universitaria: Ley N° 30220
- Estatuto de la UNAAA
- Visión y misión institucional
- Reglamento docente (Si existiera)
- Reglamento de desempeño docente (si existiera)
- Reglamento de estudios de pregrado
- Otros reglamentos que se considere relevantes.

CARPETA: ASPECTO ACADÉMICO

- Se deberá elaborar una carpeta por cada asignatura a su cargo. La carpeta debe tener como nombre la denominación de la asignatura seguido del nombre de la escuela profesional (ejemplo: Contabilidad gubernamental II – E.P. Contabilidad).
- Formato de distribución de carga lectiva y no lectiva (debe entregar una copia, en físico, al departamento académico para ser remitida a la Vicepresidencia Académica).
- La carpeta de la asignatura deberá de contener:
 - Sílabo de la asignatura
 - Sesiones de aprendizaje
 - Materiales de la asignatura (módulos de aprendizaje, guías de aprendizajes, separatas, etc.)
 - Instrumentos de evaluación: Listas de cotejos, rúbricas, etc.
 - Registro de evaluación.
 - Registro de asistencia.
 - Instrumentos de recojo de información adicional del estudiante: Fichas de registro de incidencias, etc.
 - Directorio de estudiantes.
 - Otros documentos complementarios.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORREPONIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 – I Y 2026 – II.	Versión: 1.00	
		Página	: 8 de 20

5.4. De los estudiantes.

- 5.3.8. Revisar con anticipación al inicio de una sesión de clase, los recursos proporcionados por los docentes para el desarrollo de este, en la fecha programada.
- 5.3.9. Desarrollar las actividades o trabajos encargados por los docentes, en las fechas programadas, para el cumplimiento de las competencias previstas en los sílabos.
- 5.3.10. Comunicar a los docentes, de forma inmediata, los inconvenientes presentados para el acceso a la plataforma virtual o para el desarrollo de las actividades programadas.
- 5.3.11. Solicitar a la Oficina de Tecnologías de la Información los accesos a las plataformas del SIGAU (intranet, matricula, aula virtual, bolsa) y acceso a su correo institucional en caso de olvido o modificación.
- 5.3.12. Participar activamente en las actividades de aprendizaje que establezca el docente.
- 5.3.13. En cuanto a la justificación de inasistencias, deberán presentarla de manera oportuna, dentro de un plazo máximo de 24 horas, utilizando el sistema intranet. Si un estudiante no presenta su justificación de inasistencia dentro del plazo establecido, esta no será tomada en cuenta.
- 5.3.14. Participar de la encuesta estudiantil de desempeño docente.
- 5.3.15. Respetar las normas de convivencia establecidas por la universidad.

5.5. De las evaluaciones


El sistema de evaluación deberá permitir acreditar los aprendizajes requeridos para adquirir las competencias propuestas.

En la UNAAA, los docentes deberán de implementar las siguientes evaluaciones, respetando los pesos y en las semanas que correspondan establecidos en el calendario académico:

Tabla 1. Evaluación según peso

N°	Denominación	Peso (%)	Fecha registro
1	Evaluación continua 1 (E1)	15	Semana 04
2	Evaluación continua 2 (E2)	15	Semana 07
3	Examen parcial (EP)	20	Semana 08
4	Evaluación continua 3 (E3)	15	Semana 12
5	Evaluación continua 4 (E4)	15	Semana 15
6	Examen Final (EF)	20	Semana 16



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 – I Y 2026 – II.	Versión: 1.00	
		Página	: 9 de 20

5.6. Del examen sustitutorio

Los estudiantes que desaprobaban una o más asignaturas durante el desarrollo de un semestre, tendrán derecho a rendir un examen sustitutorio, para la cual deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Obtener una nota final igual o mayor de ocho (8), dicha información podrá visualizarlo en el intranet de la universidad (intranet.unaaa.edu.pe)
2. Tener una asistencia a clases no menor del 70%
3. No haber incurrido en faltas administrativas, que ameriten sanción, durante el desarrollo de la asignatura.
4. Sólo podrán rendir examen sustitutorio en un máximo de dos asignaturas desaprobadas.
5. El estudiante deberá de realizar el pago por derecho de examen sustitutorio establecido en el TUPA o Tarifario de la UNAAA **en tesorería de la universidad**.
6. La nota obtenida en el examen sustitutorio reemplazará a la nota más baja obtenida en el examen parcial (EP) o en el Examen Final (EF).
7. Para que el estudiante pueda inscribirse en el examen sustitutorio deberá seguir los pasos comunicados por la unidad de registros de la UNAAA, la misma que se desarrollará, como máximo, 15 días antes del desarrollo del examen final, la cual será visualizada en la plataforma del SIGAU.

5.7. De las sanciones

Los estudiantes, docentes y personal administrativo que incumplan lo establecido en el presente documento, podrán ser sometidos a proceso disciplinario. Las sanciones son competencia del Tribunal de Honor o quien haga sus veces.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS


Primera: el desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año académico se desarrollará de acuerdo a las actividades establecidas en los sílabos de las asignaturas; aquellas asignaturas que por su naturaleza requieran el uso de laboratorios o talleres deberán programar sus actividades y coordinar con el responsable mínimo con una semana de anticipación.

Segunda: en caso se presentará algún inconveniente que imposibilite el desarrollo de alguna actividad lectiva programada, se realizará un plan de recuperación de las mismas.

Tercera: los casos no previstos expresamente en el presente documento serán resueltos, según su naturaleza, por la Vicepresidencia Académica dando cuenta a la Comisión Organizadora, su fallo es inapelable.

VII. ANEXOS



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 – I Y 2026 – II.	Versión: 1.00	
		Página	: 10 de 20

ANEXO 1. FORMATO DE SÍLABO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL DE.....

SÍLABO

I. INFORMACIÓN GENERAL

Asignatura :
 Código :
 Ciclo :
 Créditos :
 Duración : 16 Semanas
 Inicio :
 Término :
 Horas teóricas :
 Horas prácticas :
 Área de formación :
 Requisito :
 Docente :
 Correo electrónico :
 Coordinador del Programa:

II. SUMILLA: *(Copiar del plan de estudios)*

La asignatura pertenece al área de estudios generales, es teórico – práctico, es de carácter obligatorio, su propósito es el dominio de la lengua española, en forma oral y escrita, busca fomentar el hábito de la lectura y la redacción para lograr una comunicación efectiva. Comprende las siguientes unidades: comprensión y expresión oral, comprensión de textos escritos y producción de textos escritos.

III. COMPETENCIA: *(Qué + Cómo + Con qué + Para qué) Componentes establecidos en la Capacitación 2022.*


3.1. Competencia general

Ejemplo: Logra el dominio de la lengua española en forma oral y escrita, mediante el hábito de la lectura y la redacción utilizando herramientas digitales para lograr una comunicación efectiva en el ámbito profesional.

3.2. Competencias específicas (en base a las unidades de aprendizaje)

- a.
- b.
- c.
- d.




	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II.	Versión: 1.00	
		Página :	11 de 20

IV. PLANIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE

Semana	UNIDAD I: Nombre de la unidad			
	Logro: Al término de la unidad el estudiante expresa en forma oral diferentes tipos de discursos con fluidez y coherencia. (temporalidad+ sujeto+ verbo + contenido + condición)			
	Contenido	Actividades/ estrategias	Evidencia de aprendizaje	Instrumento de evaluación
1	Plagas y enfermedades en cultivos agrícolas: Cacao	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de infografía sobre: mosquilla del cacao, asta de torito y trips de cacao. Seleccionan plantas de cacao e identifican las plagas existentes. 	Informe técnico	Ficha de observación. Rúbrica
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
8	EXAMEN PARCIAL	Evaluación escrita	Evaluación desarrollada	Cuestionario
HORA(S) SEMANA(S) 40 H / 8 semanas				

Semana	UNIDAD II: Nombre de la segunda unidad			
	Logro: Escriba aquí el logro de la segunda unidad			
	Contenido	Actividades/ estrategias	Evidencia de aprendizaje	Instrumento de evaluación
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16	EXAMEN PARCIAL	Evaluación escrita	Evaluación desarrollada	Cuestionario
HORA(S) SEMANA(S) 40 H / 8 semanas				



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II.	Versión: 1.00	
		Página	: 12 de 20

V. MÉTODOS Y/O TÉCNICAS DIDÁCTICAS A APLICARSE EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES

5.1. Métodos y/o estrategias

5.2. Técnicas

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1. Técnicas e instrumentos de evaluación.

6.2. Criterios de aprobación.

- Aspectos contemplados en el Reglamento Académico.
- Asistencia +70% y otros que considere el docente

6.3. Sistema de calificación a usarse.

La evaluación es continua. El estudiante aprobará la asignatura si logra un promedio mayor de 10.5 con sus respectivos pesos asignados en cada procedimiento. El promedio final se obtiene de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = (E1 \times 0.15) + (E2 \times 0.15) + (EP \times 0.20) + (E3 \times 0.15) + (E4 \times 0.15) + (EF \times 0.20)$$

Unidad	Fecha	Tipo de Evaluación	Peso (%)	Recuperable
I	A la semana 04 Del 03 al 07 de junio*	E1	15	No
	A la semana 07 Del 24 al 28 de junio*	E2	15	No
	Semana 08 Del 01 al 05 de julio*	EP	20	No
II	A la semana 12 Del 29 al 02 de agosto*	E3	15	No
	A la semana 15 Del 19 al 23 de agosto*	E4	15	No
	Semana 16 Del 26 al 30 de agosto*	EF	20	No


* Fechas para el periodo 2024-1

Unidad	Fecha	Tipo de Evaluación	Peso (%)	Recuperable
I	A la semana 04 Del 21 al 25 de octubre**	E1	15	No
	A la semana 07 Del 11 al 15 de noviembre**	E2	15	No
	Semana 08 Del 18 al 22 de noviembre**	EP	20	No
II	A la semana 12 Del 16 al 20 de diciembre**	E3	15	No
	A la semana 15 Del 06 al 10 de enero 2025**	E4	15	No
	Semana 16 Del 13 al 17 de enero 2025**	EF	20	No

* Fechas para el periodo 2024-2

E1: Evaluación continua 1 E2: Evaluación continua 2 EP: Examen parcial
E3: Evaluación continua 3 E4: Evaluación continua 4 EF: Examen final.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 – I Y 2026 – II.	Versión: 1.00	
		Página	: 13 de 20

6.4. Examen sustitutorio

Con la finalidad de que el estudiante pueda tener opción a aprobar la asignatura se tomará un examen sustitutorio que reemplazará a la nota más baja (examen parcial o final), siempre y cuando el promedio final de nota sea de ocho (8) a diez (10).

VII. ACTIVIDAD PROGRAMADA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:

El programa de estudios planificará y desarrollará actividades de extensión y responsabilidad social.

VIII. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PROGRAMADA CON LOS ESTUDIANTES:

IX. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN (Modelo APA 7^{ma} edición)

9.1. Bibliografía fundamental o básica (de lectura obligatoria)

Aguirre, M. y Estrada, C. (2008). Redactar en la Universidad: Conceptos y técnicas fundamentales. 2da. Edic. Lima: Editorial Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Herrera Cáceres, C. y Rosillo Peña, M. (2019). *Confort y eficiencia energética en el diseño de edificaciones*. Universidad del Valle.

9.2. Bibliografía complementaria

Castañeda Naranjo, L. A. y Palacios Neri, J. (2015). Nanotecnología: fuente de nuevos paradigmas. Mundo Nano. Revista Interdisciplinaria en Nanociencias y Nanotecnología, 7(12), 45–49. <https://doi.org/10.22201/ceich.24485691e.2014.12.49710>

Vidal (2018). Taller de lectura y redacción I. Cengage Learning Editores SA de CV. <https://utp.vitalsource.com/books/9786075266664>

9.3. Recursos en línea (webgrafía) (No se debe colocar solo el link)

Riera, M. (20 de enero de 2020). Re: Cancelar hipoteca o invertir [Comentario en foro en línea]. <https://www.helptomycash.com/preguntas/30255/cancelar-hipoteca-o-invertir/>

Canal REDMÁS. (19 de septiembre de 2017). Antanas Mockus en Confesiones [Archivo de Vídeo]. Youtube. https://youtu.be/de_4nTCHtJs


Rodríguez, R. (2019). Una guía para combatir el Bullying [Archivo PDF]. <https://www.url.com>

Yurimaguas, de 202.....

Firma del docente
Apellidos y nombres

Coordinador del departamento
académico



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II.	Versión: 1.00	
		Página	: 14 de 20

ANEXO 2. SESIÓN DE APRENDIZAJE




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

SESIÓN DE APRENDIZAJE

Semana N° 01

- I. **DATOS INFORMATIVOS:**
- Docente :
 - Asignatura :
 - Semestre Académico :
 - Número de horas :
 - Número de créditos :
 - Tema o actividad :



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2026 - I Y 2026 - II.	Versión: 1.00	
		Página	: 15 de 20

Tipo de sesión : Teórico (3) Práctico (2)

Fecha :

II. LOGRO DE LA UNIDAD:

Escriba aquí el logro de la unidad

III. LOGRO DE LA SESIÓN:

Escriba aquí el logro de la sesión de aprendizaje

IV. SECUENCIA DIDÁCTICA

Momentos	Estrategias y actividades	Recursos didácticos	Tiempo
INICIO	Despertar el interés Recuperar saberes previos Estimular el conflicto cognitivo		
DESARROLLO	Adquirir información (Teoría) Aplicar (Práctica) Transferir lo aprendido		
CIERRE	Retroalimentación Reflexionar sobre el aprendizaje		

Indicadores de evaluación	Instrumento de evaluación

Yurimaguas, de202.....

Firma del docente



ANEXO 3. DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA LECTIVA Y NO LECTIVA PERIODO ACADÉMICO 2024-1

DOCENTE : _____
 CONDICIÓN : NOMBRADO/CONTRATAD CATEGORÍA : AUX/ASOC/PP DEDICACIÓN + TC/DE



HORAS LECTIVAS						
ASIGNATURAS	CICLO	N° DE MATRIC	AULA	HT	HP	TH
Total de Horas Lectivas						0

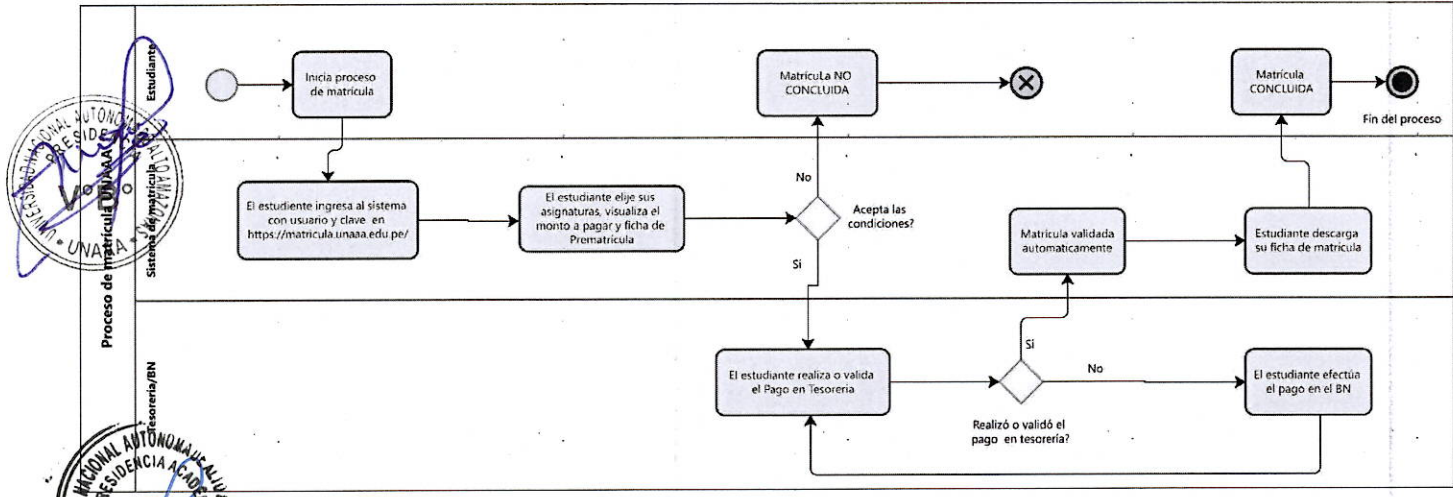
HORAS NO LECTIVAS			
TIPO DE LABOR	ACTIVIDADES	DOC. SUSTENTAT	N° DE HORAS
Preparación de material de enseñanza y evaluación			
Investigación			
Tutoría			
Extensión universitaria y responsabilidad social			
Gestión universitaria			
Capacitación			
Total de Horas No Lectivas			0

TOTAL DE HORAS LECTIVAS + TOTAL DE HORAS NO LECTIVAS **0**

HORARIO LECTIVO Y NO LECTIVO						
HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
07:00 - 07:50						
07:50 - 08:40						
08:40 - 09:30						
09:30 - 10:20						
10:20 - 11:10						
11:10 - 12:00						
12:00 - 12:50						
12:50 - 13:40						
13:40 - 14:30						
14:30 - 15:20						
15:20 - 16:10						
16:10 - 17:00						
17:00 - 17:50						
17:50 - 18:40						
18:40 - 19:30						
19:30 - 20:20						
20:20 - 21:10						
21:10 - 22:00						
22:00 - 22:50						
22:50 - 23:40						
Total de Horas Lectivas	0	0	0	0	0	0
Total de Horas No Lectivas	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE HORAS	0	0	0	0	0	0



ANEXO 4. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE MATRÍCULA



ANEXO 5. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE DOCENTES NOMBRADOS Y MINEDU



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE

DOCENTES NOMBRADOS Y MINEDU

REGISTRO DE DESARROLLO DE CLASES

SEMESTRE:

CICLO:..... GRUPO:

Semana N°

Ciclo:..... Grupo: Aula: Fecha: de de

TURNO:

N°	HORA	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	TEMA	N° DE ESTUDIANTES	FIRMA
1						


Ciclo:..... Grupo: Aula: Fecha: de de

TURNO:

N°	HORA	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	TEMA	N° DE ESTUDIANTES	FIRMA
1						
2						

V°B° Coordinador(a) del Departamento Académico: Delegado de aula:.....



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 27 / 05 / 2026
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2024 - 1 Y 2024 - 2.	Versión: 1.00	
		Página	: 19 de 20

**ANEXO 6. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE DOCENTES PRESTADORES DE
SERVICIOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
 DOCENTES PRESTADORES DE SERVICIOS
 REGISTRO DE DESARROLLO DE CLASES
 PERIODO:
 CICLO:..... GRUPO:

Semana N°

Ciclo:..... Grupo: Aula: Fecha: de de

TURNO:

N°	HORA	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	TEMA	N° DE ESTUDIANTES	FIRMA
1						

Ciclo:..... Grupo: Aula: Fecha: de de

TURNO:

N°	HORA	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	TEMA	N° DE ESTUDIANTES	FIRMA
1						
2						

V°B° Coordinador(a) del Departamento Académico: Delegado de aula:.....



ANEXO 7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE CARGA NO LECTIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
REGISTRO DE ASISTENCIA DE CARGA NO LECTIVA
 PERIODO:

Fecha.....



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVIDAD REALIZADA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	FIRMA
1					
2					
4					
5					
6					
7					
...					

